



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2023

Ejecutivo No. 2022 – 00120

En atención a la solicitud de terminación arrimada por el extremo ejecutante¹ y por cuanto la misma recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 461 del C. G del P., el Juzgado **DISPONE**:

1. **DECLARAR** terminada la acción ejecutiva instaurada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA contra CARLOS JAVIER RICO OLAYA, por pago total de la obligación.

2. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes y/o créditos privilegiados pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.

3. **NO CONDENAR** en costas.

4. **ORDENAR** a la parte demandante que haga entrega a la parte demandada de los documentos aportados como base de ejecución.

5. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias. Déjense las constancias del caso

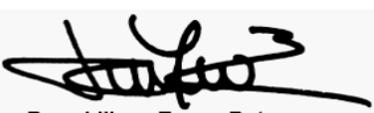
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 011

DE FECHA 2 de febrero de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ [13SolicitudTerminacion.pdf](#)